

Toluca de Lerdo, Estado de México, 24 de febrero de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Solemne del Informe de Labores de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:
Buenos días.

Damos a todas y todos los presentes un saludo y damos inicio a la Sesión Solemne convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, por favor haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre el asunto listado en el Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrada Presidenta de la Sala Regional; Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta, le informo que se encuentran presentes los Magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan Carlos Silva Adaya y usted, integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional.

En consecuencia, existe el quórum legal para sesionar válidamente.

El asunto a tratar en el Orden del Día lo constituye el Informe de Labores 2020-2021, que conforme al artículo 178, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 51, fracción IV del Reglamento Interno de este Tribunal, usted, Magistrada Presidente, debe rendir ante el Presidente del Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración.

En atención a lo anterior, se hace constar la asistencia del Magistrado Presidente de la Sala Superior y de la Comisión de Administración de este Tribunal, Reyes Rodríguez Mondragón, y del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de la citada comisión; así también se encuentra presente la Secretaria Técnica Marcela Loredana Montero de Alba.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrado Presidente, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:
Gracias, Secretario General de Acuerdos.

En términos del Orden del Día y con su autorización, Magistrado Presidente, procedo a rendir el Informe Anual de Labores 2020-2021.

El papel del juez es sostener la institucionalidad democrática, los valores constitucionales fundamentales y proteger los derechos humanos.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de la Comisión de Administración.

Magistrada y Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine Otálora Malassis y Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y Magistrado Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez, quienes nos acompañan vía remota.

Consejera Eva Verónica de Gyvés Zárate, Consejero Bernardo Bátiz Vázquez y Consejero Alejandro Sergio González Bernabé, del Consejo de la Judicatura Federal e integrantes de la Comisión de Administración, quienes también nos acompañan en forma virtual.

Compañeros Magistrados de Sala Regional Toluca.

Magistradas y magistrados de Salas Regionales quienes nos acompañan presentes y quienes nos siguen a distancia.

Maestra Aidé Macedo Barceinas, Visitadora General del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistradas, magistrados, consejeras y consejeros de las cuatro entidades federativas que integran la Quinta Circunscripción Plurinominal.

Doctor Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Magistrado Edgar Hernán Mejía López, en representación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Distinguidos invitados, funcionarias y funcionarios de esta Sala Regional.

Representantes de los diversos medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que siguen esta transmisión por nuestras diversas plataformas virtuales.

Los magistrados integrantes de Sala Regional Toluca agradecemos aceptaran la invitación para acompañarnos en este Informe de Labores, tanto a quienes lo hacen presencialmente, como a quienes nos siguen en forma virtual por las diferentes plataformas tecnológicas.

“La labor del juez es la protección de la democracia formal y sustantiva entendida como el gobierno de los valores fundamentales y los derechos subyacentes”. Aharon Barak, Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Israel.

La democracia mexicana tiene como pilares sólidos la rendición de cuentas y la transparencia. Sala Regional Toluca cumple con su obligación constitucional y legal de informar las actividades realizadas por el órgano colegiado del 1º de noviembre del 2020 al 31 de octubre del 2021.

Como Magistrada Presidenta de la Sala, por tercer año consecutivo doy cuenta de la labor jurisdiccional administrativa e institucional.

Los resultados que se rinden han sido gracias al profesionalismo, conocimiento, experiencia y esfuerzos sin cortapisas de mis compañeros magistrados, del personal jurídico y administrativo de las

ponencias, de la Secretaría General de Acuerdos y de la Delegación Administrativa; todo dentro de un periodo aun marcado por la pandemia.

Una pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud hace casi dos años y de la cual lamentablemente ha cobrado factura con un sinnúmero de muertes, de la que Sala Regional Toluca no estuvo exenta, derivado del deceso de la abogada Patricia Liliana Garduño Romero, Secretaria de Estudio y Cuenta.

De tal modo hubo necesidad de reinventarnos para continuar con nuestras vidas tanto personales, familiares y profesionales.

En esta nueva manera de seguir con nuestras vidas recobraron importancia y significado algunos libros por su acompañamiento, los libros, decía Humberto Eco, son esa clase de instrumentos que, una vez inventados, no pudieron ser mejorados simplemente porque son buenos.

No es mi propósito referirme aquí al movimiento derecho y literatura iniciado en Estados Unidos en los años 70 como una manera de ofrecer resistencia al formalismo jurídico o al movimiento de derecho y economía que preconizaba un concepto científico del derecho, donde las normas jurídicas debían aplicarse de manera previsible, mecánica y objetiva, sino que derivado del contexto actual constituye un pretexto, ya que en la literatura encontramos al derecho encarnado en la vida, parecido o disfrutado por seres humanos.

De ahí que de lo que se trata es de complementar la formación del jurista para que sea capaz de inocular las normas para que puedan ser aplicables con la entidad y la humanidad de la que la vida requiere.

En el discurso del Informe que ahora rindo destacaré e intercalaré la referencia en forma breve de algunos libros que estimo se convierten en grandes aportes a la sociedad, a la vida democrática, a la justicia y a la protección de los derechos fundamentales, a fin de remarcar su influencia para el estado constitucional democrático de hoy en día que aspira consolidar.

Inicio con el primer texto. La ciudad de Dios de San Agustín. El actor reacciona ante el declive del Imperio Romano con la tesis de que debía ser sustituido por un estado teocrático impuesto por la iglesia cristiana.

San Agustín describe el curso de la historia como la lucha entre dos ciudades: la Ciudad Celeste animada por el amor a Dios y la Ciudad Terrena, determinada por el hombre.

Estas dos ciudades están entrelazadas en la sociedad existente, en la historia puede interpretarse como el cumplimiento de la voluntad de Dios para salvar los hombres mediante la gloria.

De este modo, San Agustín se convierte en el fundados de la filosofía de la Historia, que confiere al curso histórico un sentido y una meta.

En los estados que conforman la Quinta Circunscripción Plurinominal se celebraron comicios en los ámbitos local y federal, a fin de conformar el Congreso de la Unión y para elegir, entre otros, a los integrantes de los Congresos Estatales y los ayuntamientos.

Fueron procesos concurrentes inéditos, desplegados en la época de pandemia.

Los cargos que se renovaron en el proceso electoral federal 2020-2021 en las entidades que conforman la Sala fueron 124 diputados federales, de los cuales, 62 tuvieron la calidad de propietarios y el mismo número de suplentes por el principio de mayoría relativa.

Por su parte, las elecciones estatales fueron desarrolladas, a fin de renovar un total de dos mil 640 cargos de elección popular, entre los cuales se encuentran los de diputados locales de las cuatro entidades que conforman la circunscripción, Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán.

Así como de los integrantes de ayuntamiento, a excepción del Estado de Hidalgo, en los que solo tuvieron verificativo los procesos comiciales extraordinarios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, respectivamente.

El listado nominal empleado para las elecciones locales del 6 de junio del 2021 fue el mismo que para las federales, de ahí que los cuatro

estados que corresponden la Quinta Circunscripción Plurinominal se contó con un estado regional nominal de 18 millones 747 mil 965 ciudadanos, lo cual representa el 20.04 por ciento del total de los sufragantes de la Lista Nominal aprobado por la autoridad administrativa electoral nacional.

Del padrón existente, hay mayoría de mujeres, es decir 52.23 por ciento de las personas corresponden al género femenino, en relación con los hombres, lo cual justifica no solo la paridad de género de los órganos colegiados de elección popular, sino también la alternancia y preponderancia de la participación de ellas frente a ellos. En tanto que hay una porción mayoritaria del género femenino en el ámbito territorial.

Expuesto lo anterior, ahora aludo al *Príncipe* de Nicolás Maquiavelo, la hora constituye la fundamentación de la Doctrina de la Razón del Estado.

La política es considerada desde el punto de vista científico-técnico y ya no desde una perspectiva moral, glorificando el carisma del personal como virtud, como una especie de fuerza energética del príncipe, combinada con las cualidades que definen al león y al zorro, esto es, la valentía y la astucia.

El número de cargos de elección popular objeto de las diferentes contiendas comiciales impactó en la cantidad de medios de impugnación promovidos por los distintos actores políticos que, en desacuerdos con los actos y resoluciones de las autoridades administrativas y tribunales, buscaron en la justicia federal la solución final a sus asuntos.

Durante el periodo se resolvieron y recibieron 333 medios de impugnación relacionados con la elección de diputados federales de la Sexagésimo Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, los cuales tomaron posesión el 1º de septiembre del 2021.

De esos juicios, el Estado de México encabezó el número de controversias, el cual se relaciona con el hecho de que en esa entidad federativa se eligieron 41 diputaciones federales de mayoría relativa, a diferencia de Michoacán que fueron 12, en Hidalgo siete y en Colima dos.

Lo relevante es que todos los representantes populares tomaron posesión del cargo en la fecha constitucionalmente prevista.

En las entidades que conforman la Quintan Circunscripción también verificativo comicios locales ordinarios y extraordinarios, correspondientes a diversos cargos de elección popular.

De esos ejercicios electivos se resolvieron un total de mil 229 medios de impugnación, correspondientes a Colima 82, a Hidalgo 303, en Michoacán 336 y en el Estado de México 508.

Se destaca que respecto al Estado de México, a la fecha de conclusión del informe que se rinde aún se seguían recibiendo medios de impugnación relacionados con los comicios del 6 de junio del 2021, debido a que los funcionarios electos a integrar los ayuntamientos tomaron posesión hasta el 1º de enero del 2022.

Ahora refiero el contenido esencial de *Leviatán*, de Thomas Hobbes, texto político que explica y legitima al Estado absolutista a partir del contrato social por el que los individuos para defenderse mutuamente ceden al Estado el monopolio del poder, al mismo tiempo la conciencia moral es rebajada a la categoría de un asunto privado. Esta es la respuesta de Hobbes a la experiencia de la Guerra Civil en la que cada individuo cree tener el monopolio de la moral y tacha al enemigo del criminal, desencadenando una guerra sangrienta. El libro conserva hasta hoy su actualidad.

La ciudadanía promovió mil 274 controversias equivalentes a 72.80 por ciento de los medios de impugnación del total de las Salas, los partidos políticos 458 que corresponden al 26.17 por ciento; y otros factores, por ejemplo las autoridades municipales presentaron 18, equivalentes al 1.02 por ciento del total de los asuntos resueltos en el periodo.

El trámite, sustanciación y resolución de los diversos medios de impugnación ingresados a la Sala Regional Toluca se efectuaron dentro de los tiempos señalados en la normatividad de la materia, dando cumplimiento a la expedites correspondiente, lo que permitió la oportuna instalación de los órganos, objeto de elección popular.

Este órgano jurisdiccional estableció comunicación con las partes en los medios de impugnación para su conocimiento y resolución, a tal fin se realizaron 18 mil 062 notificaciones en sus diversas variantes.

Se tramitaron y resolvieron 94 incidentes, la mayoría, 87, atinentes a solicitudes de recuentos de votos en los juicios de inconformidad.

La Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca recibió siete mil 512 promociones elaborándose los acuerdos de trámite correspondientes.

La oportuna sustanciación y resolución de los diversos medios de impugnación implicó la celebración de 194 sesiones privadas, de las cuales 185 se destinaron al análisis de asuntos jurisdiccionales y nueve a cuestiones administrativas; se verificaron 94 sesiones públicas de manera no presencial, se transmitieron por internet, las cuales emplearon el esquema de videoconferencia en los canales institucionales de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, YouTube y Facebook.

Asimismo, se publicaron las actas de sesiones públicas y privadas y los avisos a sesiones públicas respectivas en las páginas de Intranet e Internet de la Sala.

Respecto de las sentencias pronunciadas por el órgano colegiado regional se cumplió el 95.86 por ciento de avance en su ejecución en el periodo que se informa.

En contra de las resoluciones dictadas por Sala Regional Toluca se interpusieron 233 recursos de reconsideración, de los cuales Sala Superior modificó el 0.42 por ciento y revocó el 3.43 por ciento, respectivamente.

Continúo con el texto del Contrato Social de Jean-Jacques Rousseau. El autor hace una apasionada defensa de un retorno a la naturaleza y a la igualdad natural entre los hombres y protesta contra las barreras artificiales que la sociedad levanta entre los seres humanos a quienes les une una simpatía natural; en virtud de su retórica igualitarista el libro se convirtió en la biblia de los radicales durante la Revolución Francesa.

Entre las diversas temáticas planteadas en los medios de impugnación resueltos por Sala Regional Toluca destacan controversias relacionadas, entre otros tópicos, con violencia política en contra de las mujeres en razón de género, registro de candidaturas, expedición y entrega de la credencial para votar con fotografía, paridad de género, procedimientos sancionadores, causales de nulidad de votación recibida en las casillas, rebase del tope de gastos de campaña, actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de los recursos públicos, nulidad de la elección por violación de principios constitucionales y derecho a ser votado en su vertiente del derecho a una remuneración por el ejercicio de un cargo de elección popular.

Gustavo Zagrebelsky, Juez Constitucional de la Corte Italiana expuso que lo relevante de los informes de los Tribunales, más allá de los números, era la trascendencia de su criterio, aunque este fuera minúsculo.

Por tal modo, entre los fallos de la Sala destacan los que a continuación se citan de manera ejemplificativa y que han contribuido a tutelar de manera más eficaz y justa el derecho de los ciudadanos políticos y político-electorales en diversos aspectos.

Se redujo la edad de 30 a 25 años para aspirar al cargo de vocal distrital o municipal en el Estado de México al considerar que no era proporcional exigir los mismos requisitos que para los integrantes del consejo general del Instituto Electoral local, dada la diferencia de atribuciones, actividades y responsabilidades existentes entre los funcionarios.

Se estimó desproporcional exigir a los ciudadanos que aspiraban a una candidatura de diputación federal, la acreditación de apoyos ciudadanos en la mitad de las secciones electorales, ya que la declaración de validez de la elección se sujeta a que se obtenga el mayor número de votos en el distrito, no en la mayoría de las secciones.

Se sostuvo que el ritual de una danza indígena en el acto de cierre de campaña del candidato constituía una manifestación cultural de la comunidad y no un acto religioso. Se ordenó a la autoridad electoral administrativa federal la instalación y ubicación de casillas en comunidades indígenas a fin de garantizar el derecho de la ciudadanía

que conforma para votar y participar en los comicios municipales constitucionales.

En la asignación de regidores por representación proporcional en un ayuntamiento de Michoacán en cumplimiento al mandato del principio de igualdad de género se determinó que este debía ser real, por lo que se decidió que las regidurías del órgano municipal se integraran por cinco hombres y cinco mujeres, se estimó válida la acción afirmativa a favor de la comunidad de la diversidad sexual aún iniciado el proceso electoral, porque el citado grupo goza de derechos fundamentales caracterizados por la naturaleza universal, progresiva, inalienable e inajenable conforme a *jus cogens* que rige el derecho internacional de los derechos humanos.

Con motivo de los procesos electorales locales se ordenó implementar en una entidad federativa la presentación de la demanda por correo electrónico para personas adultas mayores en el contexto de la contingencia sanitaria, ya que por su condición de vulnerabilidad se les debía proteger en su integridad, bienestar, desarrollo y dignidad, garantizándoles el ejercicio de su derecho al acceso a una justicia plena y tutela judicial efectiva.

La profesionalización y actualización constante es un compromiso de la Sala, ya que los cursos impartidos y tomados por las y los servidores públicos del órgano jurisdiccional regional siguieron sumando el quehacer laboral y su incidencia en la formación de la carrera judicial, destacan entre ellos los cursos de master class en derecho probatorio y diversos cursos inherentes a la carrera judicial, asignación por el principio de representación federal, proporcional, sistema de nulidades en materia electoral, violencia política contra las mujeres en razón de género, el curso básico de formación de secretariado electoral, entre otros, así como diversas tertulias académicas.

Refiero en seguida al texto *Los derechos del hombre*, de Tomás Paine. El libro es una defensa de la Revolución Francesa sirviéndose de un lenguaje de fácil comprensión, la obra constituye una defensa de los derechos humanos, exige la supresión de la monarquía y de la aristocracia. La construcción de un sistema educativo estatal y una redistribución de la riqueza mediante la introducción de impuestos progresivos.

El libro tuvo un fuerte eco que condujo a la fundación de asociaciones radicales en toda Gran Bretaña.

Los resultados óptimos logrados en el periodo fueron posibles gracias a la adecuada administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, llevado a cabo por la delegación regional.

A razón de los procesos electorales concurrentes federales y locales 2020-2021 se crearon las plazas temporales para las ponencias de la Sala para hacer frente a las cargas de trabajo, conforme a los acuerdos previstos por la Comisión de Administración.

El servicio médico se desplegó acorde a los requerimientos específicos y en seguimiento al acuerdo general de la Comisión de Administración se informaron medidas de prevención y contención contra el virus SARS COV-2 a todo el personal. Se adecuaron los espacios dando cumplimiento a las medidas de sana distancia para el personal que labora con guardias presencial, así como para el funcionariado externo.

En forma constante se realizó la desinfección de las áreas comunes y se publicaron carteles en diferentes áreas con las medidas de prevención para mitigar la propagación de infecciones.

Los ejes rectores para el ejercicio de los recursos asignados a la Sala fueron la transparencia y la racionalidad en el ejercicio del presupuesto, el cual se llevó a cabo conforme a la normatividad atinente, como se expone en la rendición de cuentas que se desarrolla en el informe documental, reflejándose la eficiencia y la eficacia de los recursos humanos y financieros de los que se ha dispuesto.

De ahí que, al 31 de octubre del 2021 se obtuvo un avance del 95.02 por ciento del total de los recursos presupuestados modificados, incluido el presupuesto devengado y los recursos comprometidos.

De manera permanente, la Sala realiza diversas actividades, a efecto de cumplir de manera eficiente con la protección institucional, de modo que supervisa el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos correspondientes que se continúan con las acciones establecidas en la certificación de la calidad ambiental que obtuvo la Sala.

Ahora aludo al texto *Vindicación de los Derechos de la Mujeres*, de Mary Wollstonecraft. Reivindicaba una educación común para los dos sexos como condición de la igualdad en la pareja y denunciaba, con elocuencia, la reducción de la mujer al papel de objeto sexual, de ama de casa y de madre.

La autora se convirtió, en este libro, en una de las fundadoras del movimiento de las mujeres.

Se configuraron las conexiones de VPN por medio de la herramienta checkpoint VPN, permitiendo al funcionariado acceder a los sistemas jurídicos y administrativos ubicados en la intranet del Tribunal Electoral, así como a los medios de almacenamiento digitales.

Se implementó un esquema de conectividad entre las magistraturas y las partes para que las audiencias de pruebas y alegatos y en los diversos medios de impugnación electoral tuvieran verificativo.

También se procesaron solicitudes de servicios relativas al soporte técnico, a los equipos y al sistema de cómputo como actividad principal, tanto por el personal permanente como eventual.

Sala Toluca da cumplimiento cabal a la obligación de transparentar y dar publicidad a los actos y a las resoluciones que emite. Asimismo, da respuesta oportuna a las solicitudes de información pública y mantiene informada a la ciudadanía a través de las redes sociales y el micrositio de internet, siempre protegiendo los datos personales.

Las redes sociales de Twitter y Facebook de Sala Regional Toluca, así como su canal de YouTube, constituyen medios de comunicación efectivos para interactuar con la ciudadanía, a fin de informar las actividades del órgano jurisdiccional que consistente en sesiones públicas del Pleno, versiones estenográficas, sentencias pronunciadas e infografías, entre otras.

La comunicación y difusión del quehacer jurisdiccional se realiza una vez celebrada las sesiones públicas. Se publica el correspondiente boletín de prensa en el que se informan temas relevantes dilucidados por el Pleno.

En la transmisión de las sesiones públicas se contó el servicio simultáneo de Lengua de Señas, con la finalidad de comunicar las decisiones de la Sala.

También se elaboraron infografías que contienen información relevante en términos sencillos para comunicar el contenido y sentido de las resoluciones relevantes pronunciadas por el Pleno de la Sala.

Enseguida destaco el texto de una novela de gran trascendencia *La cabaña del Tío Tom*, de Harriet Beecher Stowe. El protagonista del libro es un viejo esclavo afroamericano, leal a su amo blanco y a su hija Eva, pero después de soportar con resignación numerosas pruebas es golpeado hasta la muerte por un capataz blanco.

Los pasajes más memorables y emotivos del libro son aquellos en los que se narra la muerte de la pequeña Eva y la huida de Ohio. La novela escrita como respuesta a la ley que ordenaba la persecución de los esclavos huidos y en virtud de su calidad melodramática influyó en los norteamericanos como ningún otro libro lo ha hecho en ese país. Lincoln elogió a la autora a la que llamó Lery Lady, a la que debemos de agradecer esta guerra civil.

De las dificultades que se presentaron y enfrentó el órgano jurisdiccional nos quedamos con las enseñanzas y con la convicción que Sala demostró que puede sortear complejidades y obstáculos entregando cuentas a la ciudadanía. Así, con el propósito de consolidar a la Sala Regional Toluca como un órgano jurisdiccional, profesional de alta calidad y de excelencia es conveniente instrumentar las políticas que coadyuven a fortalecer el sistema de justicia electoral entre las que se encuentran la actualización y capacitación permanente de todo el personal acerca de los temas electorales, así como de las herramientas tecnológicas que faciliten el quehacer cotidiano en la labor de resolver controversias, como también en las temáticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Paralelamente se debe privilegiar la utilización de herramientas tecnológicas por ser una línea derivada de la experiencia de la actual contingencia sanitaria con el fin de salvaguardar la salud del personal de la Sala y con ello evitar contagios que pudiesen ser fatales.

Continuar con la política del Tribunal Abierto a fin de que los actores políticos y la ciudadanía conozcan con oportunidad y de manera plena el quehacer jurisdiccional de la Sala para que se fortalezca su confianza y con ello se garantice el Estado democrático constitucional.

En lo jurisdiccional se enfrentan temas pendientes en los que hay que seguir incursionando, por ejemplo en las acciones afirmativas en grupos que presentan cierto grado de vulnerabilidad como las personas adultas, las personas que tienen discapacidad y la comunidad LGBTTTIQ+, por citar algunos.

En lo que resta, Sala Toluca propone, en coordinación con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ser vanguardista en la tutela de los derechos político-electorales a fin de seguir fortaleciendo la cultura a la legalidad democrática, la institucionalidad y el Estado de derecho convencidos de contribuir a la estabilidad y a la paz social de los mexicanos.

Ahora, me refiero al texto del proceso de Franz Kafka: “Alguien debía haber calumniado a Joseph K., puesto que sin haber hecho nada malo una mañana fueron a arrestarlo”. La narración surge de la situación anunciada en la frase inicial, el protagonista nunca descubre de qué se le acusa, ni logra comprender los principios que rigen el sistema judicial en el que se encuentra atrapado.

La narración sigue al personaje en su agotador empeño de entender su situación y de declararse inocente una y otra vez frente a la total ausencia de la doctrina capaz de explicarle qué significa ser culpable o de qué se le acusa en realidad.

El libro ofrece un relato increíblemente conmovedor de lo que significa venir desnudo e indefenso a un mundo absolutamente incomprensible armando tan solo con la sincera convicción de ser inocente.

El proceso en su misma falta de conclusión, en su imposibilidad y dificultad es un libro extraordinariamente estimulante, que nos traslada al corazón mismo, pero es corazón vacío de la experiencia de estar vivo en un mundo de juicios cotidianos llevados hasta sus últimas consecuencias.

Los textos a los que he aludido seleccionados de un gusto personal y que han acompañado la información fría de cifras, constituyen contenidos que han sido trascendentes para el contexto social en el que se originaron y, por ende, sustanciales para la construcción del Estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales, ya que de la lectura y la literatura en general nos transporten a ver que el derecho a través del rostro del otro, tal y como lo diría el filósofo Emmanuel Levinas.

Por último, para finalizar el informe, cito al más grande escritor en castellano, me refiero a Miguel de Cervantes Saavedra, quien en *El ingenioso hidalgo, Don Quijote de la Mancha*, expuso su gran mente soñadora y lúcida, en la que escribió: “¿Cómo, no estás experimentado en las cosas del mundo? Todas las cosas tienen algo de dificultad. ¿Te parecen imposibles? Confía en el tiempo, que suele dar dulces salidas a muchas amargas dificultades”.

Sigámonos cuidando. Sin vida, no hay jueces, ni justicia, ni nada. Valorémonos para construir la patria que soñamos.

Trabajemos juntos. es el primer requisito para lograrlo.

Muchísimas gracias.

Presentadora: Ahora, en el marco de esta Sesión Solemne, tendrá el uso de la palabra el Magistrado de la Sala Superior Felipe Fuentes Barrera, quien es integrante de la Comisión de Administración de este órgano jurisdiccional.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Muy buenas tardes a todas y a todos.

Saludo con respeto y afecto al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, a mis queridos compañeros Janine Otálora Malassis y a mi querido amigo Felipe de la Mata Pizaña.

Nos siguen a través de medios electrónicos al Magistrado Infante Gonzales, también a quien saludo con respeto y afecto, y el Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Desde luego a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Marcela Fernández Domínguez; Presidenta, muchas gracias por este informe que abona a la transparencia y a la rendición de cuentas.

A los Magistrados Juan Carlos Silva Adaya, David Alejandro Avante Juárez, querido amigo te saludo con mucho afecto; a la maestra Marcela Loredana Montero de Alba, Secretaria Administrativa del Tribunal y de la Comisión de Administración, al Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra.

Veo por aquí al Presidente de la Sala Regional Especializada Magistrado Rubén Lara Patrón, a quien saludo con mucho afecto, a nuestra visitadora general, a los estimados invitados especiales y público presente; Magistrados Electorales Locales, integrantes de OPLE, funcionarios del Instituto Nacional Electoral.

Con mucho afecto, lo saludo a todos y voy a iniciar señalando que ninguna institución puede actuar sola o llevar a cabo sus funciones de manera aislada.

El correcto funcionamiento de todo Estado depende de la colaboración entre sus órganos, de la coordinación de sus miembros y de la suma constante de esfuerzos y acciones en torno al bien común.

Desde el punto de vista del derecho comparado, hay que recordar que la diferencia del modelo de justicia electoral clásico y el arquetipo latinoamericano que rige en México se caracteriza por contar con un sistema claramente estructurado y especializado que se despliega a través de diferentes tribunales con un amplio grado de autonomía de otros poderes, requiriendo en su interior de un amplio trabajo de colaboración.

Pero también, a nivel doméstico, esa necesidad de cooperación permanente cobra aún más sentido e importancia, dentro de una federación, como la nuestra, en donde la distribución de competencias

y la existencia de autoridades en diferentes niveles de actuación son la piedra angular que sostiene a nuestro país.

Como todas y todos lo sabemos, nuestra Constitución establece en su parte orgánica, de manera profunda y clara ese marco de colaboración entre autoridades bajo el principio federalista obligándonos a observarlo y cumplirlo en todo momento.

Pero, más allá de la estructura del estado que consagra nuestra Constitución o el modelo en el cual se inscribe la justicia electoral mexicana, considero que el Federalismo y la Justicia Electoral Especializada son en sí mismas indispensables para nuestro país por la propia realidad que vivimos.

Debido a la extensión territorial de México, así como a las distintas visiones, lenguas, etnias y culturas que lo conforman y definen, está claro que los reclamos o preocupaciones de la sociedad son igualmente diversos.

Esto requiere, sin duda de autoridades cercanas, pero también de autoridades independientes.

Esas autoridades deben comprender con claridad la realidad o coyuntura de la comunidad en la cual se encuentran, ya sea a nivel local o a nivel regional.

La cercanía e independencia es una circunstancia que solo el Federalismo en combinación con una estructura altamente autónoma pueden hacer posible.

Y precisamente por eso es que me gustaría recordar que cada una de las Salas Regionales que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación juega un papel de suma relevancia para nuestro país, ya que todas representan la justicia electoral federal de mayor cercanía a la ciudadanía y resto de actores políticos. Es decir, las Salas Regionales son la puerta de llegada a este Tribunal, por lo que su conexión con la realidad presente en cada una de las regiones sobre las que ejercen su jurisdicción es y debe ser inagotable para una efectiva administración de justicia.

Pero además de ser la entrada a este Tribunal, también quiero dejar en claro que son la base posible que hace efectivo ese modelo federal que consagra nuestra Constitución en el terreno de la jurisdicción electoral, porque son en la mayoría de los casos la instancia inmediata que tiene contacto con los tribunales electorales locales y porque la gran mayoría de las sentencias que emiten tienen su impacto en la configuración del poder público de las 32 entidades federativas, salvo por lo que respecta a quien encabeza el Ejecutivo estatal.

Yo estoy seguro de que sus resoluciones inciden sobre los cargos de mayor proximidad a la ciudadanía y de importancia para el desarrollo cotidiano de las distintas comunidades. Ese hecho no debe perderse de vista, ya que la labor que aquí se realiza brinda certeza y seguridad jurídica en la base de nuestro sistema político y de gobierno, es decir, en los ayuntamientos.

Con todo esto en mente, es para mí un honor asistir hoy a la rendición de este Informe de Labores que nos presenta la Sala Regional Toluca.

Soy consciente de que el cumplimiento de la encomienda federalista en un año especialmente complejo, como lo fue el anterior, significó esfuerzos extraordinarios que requirieron aún mayor compromiso, entrega, entereza, templanza, eficacia y agilidad de parte de quienes integran a este órgano jurisdiccional.

Y a pesar de esos enormes desafíos que enfrentaron en el largo camino que fue el proceso electoral pasado, hoy veo con gran satisfacción que esos valores persistieron en cada uno de los integrantes de este órgano jurisdiccional, que se caracterizó por impartir justicia electoral pronta, rigurosa, pero exhaustiva.

No quisiera yo repetir las cifras que ya mencionó la Magistrada Presidenta de este Tribunal Regional, pero sí quiero dejar en claro que esta Sala Toluca tuteló plenamente los derechos político-electorales en una región sumamente relevante, densamente poblada y profundamente diversa de nuestro país, como es la Quinta Circunscripción, la cual vivió la renovación de dos mil 642 cargos de elección popular locales entre diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, y 124 del orden federal.

Y digo esto porque del total de medios de impugnación que llegaron a esta Sala el año pasado, provenientes de los diferentes estados que conforman esta circunscripción, se resolvió el 98 por ciento.

Con esto quiero dejar de manifiesto la eficacia en la atención, pero sobre todo el cumplimiento del artículo 17 constitucional en cuanto exige una justicia pronta.

Quiero expresarles también que para mí es una gran satisfacción que este órgano jurisdiccional caminara de la mano con el resto de las Salas que integramos el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que mantuvieran el camino incesante para una justicia alejada de formalismos con cada una de esas 279 sesiones públicas y privadas de carácter jurisdiccional y que no se quedaran atrás en la resolución de los asuntos urgentes o de gran relevancia para nuestra sociedad en ningún momento.

Déjenme decirles que estuvieron a la altura de las circunstancias y no abandonaron la misión compartida que tenemos de proteger y de consolidar a nuestra democracia, hicieron su parte con gran diligencia. Por ello todo mi reconocimiento.

Ahora bien, tomando como base el informe y viendo más allá, me gustaría referirme a una circunstancia que me parece muy importante resaltar y creo que es acorde con el evento que hoy nos congrega.

Hemos repetido en un sinnúmero de ocasiones que nuestro país vivió el proceso electoral más grande de su historia. Esto se ve reflejado claramente en la actividad jurisdiccional de la que no se nos ha dado noticia.

Estoy convencido que son los momentos difíciles, complejos o extraordinarios a través de los cuales nos forjamos, nos reinventamos y crecemos.

En este sentido, ante cualquier otro factor como la magnitud de los asuntos debemos tener en cuenta que el proceso electoral que culminó fue una experiencia invaluable; una experiencia para contrastar, para discutir, para reflexionar, para revisar ciertas áreas de oportunidad en nuestro sistema electoral, particularmente la academia, los medios de

comunicación, las asociaciones civiles y la sociedad en general, han señalado algunos temas que me parece relevante recordar para reflexión de todas y de todos.

La complejidad del sistema vigente de fiscalización y los problemas facticos que se presentan para su realización, como la dificultad para aprobar ante los Tribunales el rebase de tope de gastos de campaña, por ejemplo, ha sido puesto de manifiesto por estos sectores que les he comentado.

Y eso debido a los plazos en los que se emiten los informes por parte de la autoridad administrativa.

Otro ejemplo es la gran cantidad de juicios o recursos que integran el Sistema de Medios de Impugnación y que se afirma requieren de una simplificación.

Un tema más: la limitante que existen el día de la jornada y que generan molestia en la ciudadanía como, por ejemplo, el número máximo de vueltas disponibles en una casilla especial.

La excesiva propaganda política en medios físicos y electrónicos que agobian a la ciudadanía e impactan en su ánimo hacia la democracia en general.

La implementación necesaria del voto electrónico para mejorar o facilitar los procesos de votación de conteo y de publicación de los resultados.

Todos estos son solo algunos de los retos que enfrenta nuestro sistema electoral en la actualidad. De manera específica nuestra institución continuará emitiendo sentencias que mejoren el funcionamiento de nuestro sistema en el ámbito de nuestra competencia y respetando, desde luego siempre, el principio de división de poderes, pero sin dejar de ver la tutela de los derechos político-electorales y el acceso a la jurisdicción.

Serán nuestros precedentes y la experiencia que adquirimos conociendo los casos concretos en este proceso electoral 2020-2021 los que podremos poner sobre la mesa para alimentar o enriquecer cualquier cambio a futuro.

Soy un firme creyente que debemos apostar siempre por la mejora, pero no temer al cambio.

Ya para cerrar, permítanme decir: gracias, gracias, gracias, cada una de esas palabras van dirigidas a esas tres personas que forman parte del presídium y que tuvieron el honor y coraje de conducir esta Sala Regional al buen puerto que hoy llega; me refiero al Magistrado David Avante Juárez, al Magistrado Juan Carlos Adaya y obviamente a la Magistrada Presidenta Marcela Fernández Domínguez.

Les doy las gracias porque a través de la aportación histórica a la justicia electoral que hicieron a lo largo de este año con sus resoluciones el sistema democrático de nuestro país se hizo presente, se fortaleció y creció en esta Quinta Circunscripción.

También extiendo mi felicitación a todas y todos los que forman parte de este órgano jurisdiccional. Las pequeñas acciones a largo plazo son las que brindan los mejores resultados, qué mejor prueba que el Informe que hoy se nos ha rendido.

Magistrado Silva Adaya, su carrera en este órgano jurisdiccional ha sido notable y admirable, no tengo más que externarle mi reconocimiento por cada uno de esos bloques, de esos ladrillos que ha puesto para la consolidación de esta institución.

En marzo de este año coloca usted uno más de esos bloques, lo que usted construyó aquí con cada uno de sus razonamientos y con cada uno de sus criterios es inamovible y quedará para la posteridad, independientemente de dónde se encuentre un hombre eminentemente inteligente, capaz y ecuánime; esos son los rasgos que considero lo definen y con ellos guiándolo, estoy seguro que la etapa que abrirá en su vida será igual de fructífera que como lo fue en esta Sala Regional Toluca.

Magistrada, dice una máxima que la inteligencia es como un río, cuanto más profunda menos suena, pero la profundidad de sus sentencias siempre dan muestra de su inteligencia.

Muchas gracias.

Presentadora: Agradecemos al Magistrado Felipe Fuentes Barrera su mensaje.

Respetuosamente cedo el uso de la voz al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Muy buenas tardes a todas las distinguidas personalidades que nos acompañan y a quienes nos siguen a través de internet.

Saludo especialmente y agradezco la presencia de la Magistrada Janine Otálora Malassis y del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, integrante de la Sala Superior, así como del Presidente Magistrado de la Sala Especializada, Rubén Lara por su presencia en este Informe.

Con el permiso de los integrantes del presídium, Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera integrante de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrados integrantes de la Sala Regional Toluca, Alejandro David Avente Juárez y Juan Carlos Silva Adaya.

Secretaria de la Comisión de Administración, Secretario General de Acuerdos.

Es parte de la normalidad democrática institucional de este Tribunal Electoral celebrar presentaciones como la del Informe Anual de Labores 2020-2021 de la Sala Regional Toluca.

Gracias a actos de rendición de cuentas como este, se puede difundir, dar a conocer el papel trascendental que tienen los Tribunales electorales en la vida democrática en México.

En la teoría política, en la teoría del derecho, el rol que tienen los Tribunales resulta en una amplia gama que va desde ser un contrapeso a las mayorías, hasta vocalizar la razón pública.

A pesar de este vasto espectro teórico, hay una característica que se mantiene constante, la exigencia de Tribunales y de jueces y juezas imparciales.

A lo largo de los distintos informes, he hecho referencia a los principios y a aquellas obligaciones que constitucionalmente tenemos en la función electoral.

El día de hoy, me permitirán hacer alguna reflexión en torno a la imparcialidad. Es un atributo que se va construyendo de forma constante, tanto a nivel individual, como institucional. Parafraseando a Ferrajoli, la imparcialidad se alcanza a partir de arreglos institucionales, pero también, así como el hábito intelectual propio de cualquier juez, de cualquier jueza en la forma en que adquiere sus conocimientos y en la que resuelve las controversias en las que juzga.

En otras palabras, se trata de generar condiciones que eviten presiones externas en contra de las y los impartidores de justicia, así como esquemas que inviten a mantener un ejercicio reflexivo, constante para que las Magistradas y los Magistrados autoevaluemos nuestras decisiones.

Para un Tribunal Constitucional en materia electoral, como es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta imparcialidad se observa en cada argumento que exponemos, en cada debate que entablamos, en cada sentencia que emitimos, nuestra coherencia e integridad en los criterios, la solidez de nuestras razones y el juzgar por igual, el juzgar con objetividad, con neutralidad, sin importar de qué partido político o autoridad responsable se trate, son los elementos que apuntalan la imparcialidad del Tribunal Electoral.

Parte de la confianza ciudadana en el Tribunal proviene de esta imparcialidad, que legitima nuestras decisiones y abona, sin duda, a la estabilidad democrática de nuestro país.

Si la esencia de la democracia es procesar los conflictos de una sociedad a través de mecanismos pacíficos, la imparcialidad es indispensable para que la justicia electoral actúe como un mecanismo de pacificación definitiva.

Sólo a partir de que los partidos políticos las candidaturas la ciudadanía encuentren en el Tribunal Electoral un árbitro verdadero, un tercero imparcial que resuelve los conflictos aplicando reglas preexistentes y considerando por igual a todas las partes, es que se mantendrá en el ámbito institucional la resolución de conflictos y diferencias electorales.

Y como lo dejan ver las actividades plasmadas en el Informe Anual de Labores de la Sala Toluca, así como en las decisiones relevantes que nos ha expuesto su Presidenta, este compromiso se ha asumido y ejecutado en el Tribunal Electoral por esta Sala Regional, por la Magistrada, los Magistrados que la conforman, así como por todo el personal jurisdiccional que contribuye a la emisión, en este caso de las 242 sentencias por la Sala Toluca, en este periodo del 1º de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.

De esas sentencias, 232 se cumplieron, lo que refleja que existe una alta confianza en esta Sala Regional.

Si bien esta confianza es multicausal, en parte proviene de vernos a las juzgadoras, a los juzgadores como árbitros no interesados, como árbitros que buscan resolver bajo los preceptos de la igualdad jurídica entre las partes y el imperio de la ley.

Cuando desde el Tribunal resolvemos bajo un mismo criterio y tratamos por igual todos los casos, que son iguales, se reconoce que actuamos como árbitros imparciales, como árbitros neutrales. Nuestro único compromiso ha sido y seguirá siendo con los derechos de la ciudadanía y con los principios plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ejemplificar esta actuar imparcial quisiera destacar una temática resuelta en la Sala Regional Toluca, cuyas sentencias fueron motivo de revisión y de amplia discusión, inclusive hasta de disenso, con la Sala Superior.

Las autoridades jurisdiccionales no resolvemos de forma anticipada, ni a favor o en contra de una parte, pero cuando enfrentamos vacíos normativos, cuando estamos obligados a desentrañar interpretaciones y la lógica que subyace a las normas que salvaguardan los derechos de la ciudadanía es que podemos tener criterios diferenciados y vamos construyendo todas y todos juntos el andamiaje jurídico, el andamiaje electoral.

En el caso de la Sala Regional Toluca esto fue lo que ocurrió al resolver diversos casos vinculados con la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y su conformación paritaria.

En las asignaciones de regidurías para distintos ayuntamientos, particularmente en el Estado de México, se determinó un criterio de alternancia de género como parte del principio de paridad. Fue una discusión novedosa, un paso que se dio en la Sala Toluca, en donde explicaron que si bien la paridad de género se lograba a un nivel deseable existían ajustes necesarios para cumplir con la alternancia del género mayoritario en ayuntamientos. Esta alternancia se definió como un principio y se siguió de forma indistinta para candidaturas de las diferentes fuerzas políticas y al presentarse estos diversos juicios lo que quiero destacar es que la Sala Toluca resolvió con imparcialidad y trató por igual a todos los partidos políticos y a todos los casos en donde consideraron que se aplicaba esta perspectiva principialista de la materia electoral.

En cambio en la Sala Superior se revisaron estos casos y al revisarse la Sala Superior expuso que la alternancia es un medio para potenciar la participación política de las mujeres. Sin embargo, no se consideró desde la perspectiva como ese elemento del principio paritario.

Y el mecanismo que en Sala Superior se determinó es que solo un método de ajuste aplicable en materia de los ayuntamientos a nivel para alcanzar la paridad, se podía resolver siguiendo o las reglas preexistentes o los criterios que hasta el momento imperaron en la lógica de decisión.

Y en los casos de cargos impares, la conformación paritaria se dijo: se alcanza cuando el género se acerca a lo más posible al máximo número de espacios que representan el 50 por ciento. Esta era la lógica, la regla

con la que se venía resolviendo durante este proceso electoral anterior y en pasados.

De forma que se hizo la asignación de manera diferenciada al criterio de la Sala Regional Toluca.

Pero a pesar de la diferencia de criterios, lo cual es normal cuando interactuamos en diferentes jurisdicciones órganos autónomos, independientes en sus criterios, los casos reflejan una forma de actuar imparcial por parte de ambas Salas: de la Sala Regional Toluca y de la Sala Superior, ya que las candidaturas y los problemas que se presentaban en todos los casos se vinculaban a distintas fuerzas políticas y las resoluciones fueron aplicadas de manera imparcial, interpretando para todos y para todas las mismas lógicas para alcanzar el principio de paridad, no la diferencia estaba en un criterio jurídico, no en qué partidos o candidaturas estaban involucradas.

Estos ejemplos reflejan que los criterios sostenidos por la Sala Toluca y por la Sala Superior han sido objetivos consistentes e independientes de qué actores o partidos políticos se ven involucrados, en otras palabras, reflejan la imparcialidad en la forma de juzgar al no modificar su criterio dependiendo de la fuerza política involucrada.

Magistradas, magistrados de los Tribunales Electorales que nos acompañan, magistradas y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quiero destacar que todas las Salas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tienen este objetivo común: impartir una justicia electoral con imparcialidad y con integridad al servicio de la ciudadanía.

Esta justicia solo puede existir en la medida en que actuamos con plena independencia, guiándonos por la Constitución y por el imperio de la ley.

El trato igualitario de las partes es pieza clave para que la justicia electoral cumpla con la finalidad de dotar de certeza, legitimidad y confianza a los resultados de las elecciones.

Lograr que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación goce también de confianza pública, el respaldo de la ciudadanía es porque cumplimos con nuestra responsabilidad no solo como institución, sino

también en lo individual las Magistradas y los Magistrados Electorales que integramos cada Sala.

Reconozco que compartimos esta plena convicción en cada una de las Salas Regionales y la Sala Superior, y agradezco a nombre del Pleno de la Sala Superior, a los integrantes de esta Sala Regional Toluca, a la Magistrada Presidenta, a los Magistrados Silva Adaya, Magistrado Avante y a todo su personal, tanto administrativo como jurisdiccional por sus esfuerzos, por su trabajo en favor de la institucionalidad, de la objetividad, de la integridad y de la legitimidad que existe en la justicia electoral en México.

Gracias a ustedes es que somos agentes que resguardan la estabilidad democrática actuando desde los principios de imparcialidad y legalidad.

Finalmente, y de forma muy especial, quiero reconocer el desempeño del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, quien concluye su encargo como Magistrado de esta Sala Regional en marzo y a quien agradecemos sus aportaciones, su trabajo, el impulso que le ha dado a la institución a lo largo de los 28 años en los que ha recorrido prácticamente toda la carrera judicial y en los que ha contribuido a formar una institución desde distintas áreas, desde distintas perspectivas y su paso por la institución ha dejado muchas huellas que sirven de ejemplo a generaciones presentes y a generaciones futuras.

Muchas gracias, Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, enhorabuena por este Informe de Resultados.

Buenas tardes.

Presentadora: Para cerrar esta Sesión Solemne tiene el uso de la voz la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Toluca Marcela Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Magistrado Presidente, señores Magistrados, al haber agotado el único punto del Orden del Día, en consecuencia se levanta la Sesión.

Muchísimas gracias, y tengan todos una excelente tarde.

-- o0o --